

Juny

Villa de Suazo

60

Gobern. 28 Mayo 1883

En la ciudad de Suazo, a los 28 dias del mes de Mayo de 1883.

AVISO A LOS SEÑORES VILLALBA



Don José María

Villa de Suso



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
VALGA POR SETIS MARAVEDIS.**

Para el año de mil ochocientos y trece.

En el día diez y siete de febrero del año de mil ochocientos y trece Sedio Cumplimiento al real decreto Comunicado por las cortes extraordinarias y disuelto por D.ⁿ Juan Diego Tuxer decrta Jurisdicción de oyo obispado de Tuy Reyno de galicia en la parroquia de S.ⁿ Miguel de villa de suso Comprendida en dicha Jurisdicción Julian Perez Como Jefe de dicho pueblo mando Publicar al ofertorio de la misa el quese celebre con aquella solenidad posible aun reducido pueblo la savia Constitucion de la monarquia española de suerte que todos la pudiesen entender añadiendo amara abundamiento q.^{ta} q.^{ta} dava en el pueblo de hostada para que qual quiera se pudiese hacer cargo de su contenido Siguiendole una energica exortacion por el parralelo de hella terminante al de Noble oficio Contandose ultimamente por el Clero un solene Edecum y prestando Todos Juramento de guardar y observar dicha Constitucion el orden y modo q.^{ta} en hella se contiene de todo lo qual yo Julian Rodriguez Como Secretario Nombrado en dicho pueblo de villa de suso doy el presente testimonio q.^{ta} fixmo con el Jefe de dicho pueblo a los diez y siete dias del mencionado mes de mil ochocientos trece: Dado adien y ocho de febrero del ~~añ~~ referido año.

Julian Rodriguez
S.^{no}